



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

19 de julio de 2017

Núm. 196

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

<b>299/000003</b>	Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. <i>Nombramiento</i> .....	3
<b>299/000005</b>	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Cese</i> .....	3

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Economía, Industria y Competitividad

<b>161/000877</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	4
<b>161/000928</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para garantizar una verdadera «segunda oportunidad» a las familias y deudores en situación de insolvencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	5
<b>161/001289</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a facilitar la evaluación y promoción del personal investigador de los distintos Organismos Públicos de Investigación. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	8
<b>161/001789</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la reparación del dinero republicano incautado según el ordenamiento franquista. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	10
<b>161/001987</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al proceso de absorción del Banco Popular Español, S.A. y su filial, el Banco Pastor, por parte del Banco Santander, S.A. <i>Desestimación</i> .....	11
<b>161/001994</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

<b>161/002077</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la paralización cautelar del proyecto «Marismas Occidental» de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	17
-------------------	---	----

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### PERSONAL

##### 299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de julio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María del Mar Soria del Río, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 14 de julio de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

##### 299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de julio de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Margarita Robles Fernández, con efectos de 13 de julio de 2017, de D.ª María del Mar Soria del Río, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Justicia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Comisión de Economía, Industria y Competitividad

161/000877

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar el apartado 5 del artículo 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, así como el desarrollo legislativo posterior del que trae causa la redacción de dicho apartado 5, con el objetivo de evitar la obligación de imponer de forma automática la declaración de zona de gran afluencia turística a los municipios que cumplan con determinados requisitos, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas.

— Facilitar mediante la inclusión de una nueva disposición transitoria en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que aquellos municipios, que aun cumpliendo con determinados requisitos hayan sido declarados zona de gran afluencia turística, puedan pedir la revocación de dicha declaración motivadamente ante las autoridades competentes.

— Promover un Plan Contra la Explotación Laboral en el sector para garantizar que la jornada de trabajo se efectúe respetando los límites legales, bien en el convenio colectivo, bien en el contrato de trabajo, y promover, previo diálogo con los interlocutores sociales, las medidas que posibiliten que las necesidades adicionales relacionadas con los horarios comerciales se atiendan haciendo una utilización racional del tiempo de trabajo, compatible con la conciliación personal y familiar, reforzando de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo. Llevar a cabo un esfuerzo extraordinario de inspección laboral cuyo objetivo sea un cambio de modelo basado en un empleo de calidad que beneficie las condiciones y la estabilidad laboral y mejore la oferta de productos y servicios.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 5

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar el apartado 5 del artículo 5 de la Ley 112004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, con el objetivo de evitar la obligación de imponer de forma automática la declaración de zona de gran afluencia turística a los municipios que cumplan con determinados requisitos, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas.

— Permitir que aquellos municipios, que aun cumpliendo con determinados requisitos hayan sido declarados zona de gran afluencia turística, puedan pedir la revocación de dicha declaración motivadamente ante las autoridades competentes.

— Promover un Plan Contra la Explotación Laboral en el sector para garantizar que la jornada de trabajo se efectúe respetando los límites legales, bien en el convenio colectivo bien en el contrato de trabajo, y promover, previo diálogo con los interlocutores sociales, las medidas que posibiliten que las necesidades adicionales relacionadas con los horarios comerciales se atiendan haciendo una utilización racional del tiempo de trabajo, compatible con la conciliación personal, familiar y personal, reforzando de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo. Llevar a cabo un refuerzo extraordinario de inspección laboral cuyo objetivo sea un cambio de modelo basado en un empleo de calidad que beneficie las condiciones y la estabilidad laboral y mejore la oferta de productos y servicios.»

Motivación.

En primer lugar, se elimina la obligación de imponer de forma automática la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a los municipios que cumplan con determinados requisitos fijados por la Administración General del Estado, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas y posibilitando que aquellos que hayan sido declarados zona de gran afluencia turística, puedan pedir su revocación motivadamente ante las autoridades competentes.

En segundo lugar, es necesario poner freno a las horas extra que no se están pagando, fundamentalmente en el sector turístico, y al abuso de los contratos temporales y a tiempo parcial. Por ello, es prioritario llevar a cabo un Plan de Lucha contra la Explotación y la precariedad laboral para que las necesidades adicionales relacionadas con los horarios comerciales se atiendan haciendo una utilización racional del tiempo de trabajo, compatible con la conciliación personal, familiar y personal, reforzando de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo y la calidad en el empleo, respetando las condiciones laborales pactadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 161/000928

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar una verdadera «segunda oportunidad» a las familias y deudores en situación de insolvencia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 7 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en un plazo máximo de seis meses, una propuesta de reforma de la Ley Concursal con la finalidad de reforzar el mecanismo de «segunda oportunidad» para todas las familias y deudores personas naturales en situación de insolvencia, en la cual se aborden, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Permitir que las deudas con Hacienda y con la Seguridad Social puedan negociarse en el acuerdo extrajudicial de pagos y ser exoneradas del pasivo insatisfecho del deudor, con la máxima seguridad jurídica y siguiendo criterios técnicos.

2. Equiparar los porcentajes de voto necesarios para aprobar un acuerdo extrajudicial de pagos de las personas naturales a los requeridos para la formalización del convenio en los concursos de acreedores.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 6

3. Revisar los requisitos para acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho, para facilitar una tramitación más eficiente del procedimiento.

4. Eliminar el periodo de cinco años durante el cual las deudas exoneradas pueden volver a ser reclamadas por los acreedores, con las salvaguardas necesarias para que solo puedan beneficiarse de este mecanismo los deudores que hayan actuado con buena fe.

5. Flexibilizar, con las salvaguardias adecuadas, los requisitos para que los deudores más vulnerables puedan cancelar sus deudas mediante la dación en pago de su vivienda habitual, manteniendo el derecho a permanecer en su vivienda durante tres años con un alquiler que no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar del deudor.

6. Establecer que el plazo de control para la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho en caso de pequeñas empresas y personas naturales empresarios, no sea superior a tres años.

7. Establecer, cuando se produzca la ejecución de garantía real sobre vivienda habitual del deudor, que se realice una nueva tasación del bien a efectos de la ejecución de la garantía por incumplimiento de pago, que en cualquier caso no podrá ser inferior al valor de tasación que sirvió para la concesión del préstamo.

8. Establecer en determinadas circunstancias, en las que el deudor persona natural no cuente con bienes ni ingresos que permitan atendiendo a las circunstancias del caso satisfacer dicho pasivo, y previa audiencia de los acreedores, declarar la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho del deudor que no hubiese cumplido en su integridad el plan de pagos pero hubiese destinado a su cumplimiento al menos la cuarta parte de los ingresos percibidos durante dicho plazo, que no tuviesen la consideración de inembargables cuando el deudor persona natural tuviese a cargo, al menos, a un menor de edad o a una persona en situación de dependencia, de acuerdo con los informes de los servicios sociales competentes.

9. Facultar al juez que pueda acordar de oficio la exoneración del pasivo insatisfecho de la persona natural, sin necesidad de que esta la solicite y así pueda valorar la actitud y el grado de cumplimiento de los deberes legales de préstamo responsable del acreedor.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para garantizar una verdadera «segunda oportunidad» a las familias y deudores en situación de insolvencia.

Enmienda

De adición tras el punto 5:

«6. Permitir que las deudas de origen inmobiliario puedan negociarse en el acuerdo extrajudicial de pagos y ser exoneradas del pasivo insatisfecho del deudor.»

Justificación.

La gran mayoría de autónomos y emprendedores con elevadas deudas necesitan aportar sus patrimonios personales para avalar la financiación de los proyectos empresariales que promueven. Nuestro ordenamiento jurídico excluye las deudas inmobiliarias del proceso concursal y como resultado la mayoría de esas deudas son ejecutadas mediante el proceso de ejecución hipotecaria sin posibilidad de renegociación alguna.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 7

«7. Establecer los medios necesarios para garantizar plena asistencia jurídica gratuita para las Pymes y autónomos en aquellos casos en los que se demuestre que carecen de recursos financieros para afrontar los gastos de un concurso de acreedores y facilitar el acceso a los administradores concursales.»

Justificación.

Actualmente gran número de autónomos y emprendedores se encuentran en situación de indefensión al carecer de recursos para costear las tasas judiciales, así como a la hora de recurrir a los administradores concursales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Segundo González García**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar una verdadera «segunda oportunidad» a las familias y deudores en situación de insolvencia, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en un plazo máximo de seis meses, una propuesta de reforma de la Ley Concursal con la finalidad de reforzar el mecanismo de “segunda oportunidad” para todas las familias y deudores personas naturales en situación de insolvencia, en la cual se aborden, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Permitir que las deudas con Hacienda y con la Seguridad Social puedan negociarse en el acuerdo extrajudicial de pagos y ser exoneradas del pasivo insatisfecho del deudor, con la máxima seguridad jurídica y siguiendo criterios técnicos, estableciendo un tratamiento similar al que se introdujo en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Igualmente, en los créditos públicos establecer un tratamiento homogéneo al que gozan las entidades mercantiles en la Ley Concursal.

2. Equiparar los porcentajes de voto necesarios para aprobar un acuerdo extrajudicial de pagos de las personas naturales a los requeridos para la formalización del convenio en los concursos de acreedores.

3. Reducir los requisitos o condicionantes para poder acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho, para facilitar una tramitación más eficiente del procedimiento.

4. Eliminar el periodo de cinco años durante el cual las deudas exoneradas pueden volver a ser reclamadas por los acreedores aunque mejorase sustancialmente la situación económica del deudor, con las salvaguardas necesarias para que solo puedan beneficiarse de este mecanismo los deudores que hayan actuado con buena fe.

5. Establecer el plazo de control para la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, en caso de pequeñas empresas y personas naturales empresarios, no sea superior a tres años.

6. Flexibilizar, con las salvaguardias adecuadas, los requisitos para que los deudores más vulnerables puedan cancelar sus deudas mediante la dación en pago de su vivienda habitual, manteniendo el derecho a permanecer en su vivienda durante tres años con un alquiler que no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar del deudor. Impedir que colectivos especialmente vulnerables queden privados del derecho de acceso y disfrute a una vivienda.

7. Establecer que cuando se produzca la ejecución de garantía real sobre la vivienda habitual del deudor, el valor de tasación del bien a efectos de la ejecución de la garantía por incumplimiento de pago no pueda ser inferior al valor de tasación que sirvió para la concesión del préstamo.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 8

8. Establecer en determinadas circunstancias en las que el deudor persona natural no cuente con bienes ni ingresos que permitan atendiendo a las circunstancias del caso satisfacer dicho pasivo y previa audiencia de los acreedores, declarar la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho del deudor que no hubiese cumplido en su integridad el plan de pagos pero hubiese destinado a su cumplimiento, al menos, la cuarta parte de los ingresos percibidos durante dicho plazo que no tuviesen la consideración de inembargables cuando el deudor persona natural tuviese a cargo, al menos, a un menor de edad o a una persona en situación de dependencia de acuerdo con los informes de los servicios sociales competentes.

9. Facultar al juez para que pueda acordar de oficio la exoneración del pasivo insatisfecho de la persona natural, sin necesidad de que esta la solicite y así pueda valorar la actitud y el grado de cumplimiento de los deberes legales de préstamo responsable del acreedor.»

Motivación.

Se establece para los créditos de derecho público tratamiento homogéneo al que gozan las entidades mercantiles en la Ley Concursal e igualmente en el caso de acuerdo extrajudicial de pagos se prevé un tratamiento similar al que se introdujo en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Se reducen los requisitos o condicionantes para poder acceder de forma más factible al procedimiento de exoneración del pasivo insatisfecho.

La actual Ley prevé que la deuda puede volver a reclamarse si «mejorase sustancialmente la situación económica del deudor», lo que resulta muy ambiguo y discrecional, lo que desvirtúa completamente el fin pretendido por la norma, ya que desincentiva al deudor para rehacer económicamente su vida, con lo que elimina precisamente el factor esencial de segunda oportunidad.

La Recomendación de la Comisión Europea de 12 de marzo 2014/235/UE en su número 30 propone que el plazo de control para la exoneración definitiva en caso de pequeñas empresas y personas naturales empresarios no sea superior a tres años. La mayor parte de los países europeos han reducido el término de exoneración definitiva por debajo de los cinco años. Se debería establecer un plazo máximo para el pago de tres años.

Se dan facultades al juez para impedir que colectivos especialmente vulnerables (menores, personas en situación de dependencia, ... ) queden privados del derecho a una vivienda adecuada.

Se establece que cuando tenga por objeto la ejecución de garantía real sobre la vivienda habitual del deudor, el acuerdo no podrá contener modificación alguna de la tasación estipulada en la escritura pública de constitución de la hipoteca para la valoración de la vivienda.

Las personas naturales sin actividad económica que puedan llegar a pagar la mitad de la deuda pendiente en estas situaciones es muy reducida (legislación vigente), por ello, se reduce a una cuarta parte de los ingresos percibidos durante dicho plazo que no tuviesen la consideración de inembargables al deudor persona natural que tuviese a cargo, al menos, a un menor de edad o a una persona en situación de dependencia.

Por último, se pretende trasladar a la Ley Concursal los mecanismos de protección de oficio del consumidor que ya aparecen en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/001289**

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a facilitar la evaluación y promoción del personal investigador de los distintos Organismos Públicos de Investigación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Elaborar y aprobar mediante Real Decreto, en el plazo máximo de tres meses, un Reglamento que establezca un sistema objetivo que permita la evaluación del desempeño del personal investigador

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 9

funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, tal y como prevé el artículo 25.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

— Que, en todo caso, y con independencia de que puedan establecerse criterios particulares para evaluar y reconocer específicamente los méritos técnicos y tecnológicos aportados por el personal investigador adscrito a Organismos Públicos de Investigación (OPIs) particularmente orientados a dichas actividades, establecer con carácter general e inmediato:

1. Que todos los investigadores adscritos a las nuevas escalas científicas creadas a partir de la Ley 14/2011, puedan voluntariamente someter a evaluación los méritos a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado quinto del artículo 25 de la referida Ley a la Comisión Evaluadora de carácter nacional (antigua CNEAI, hoy ANECA) en las mismas condiciones que las antiguas escalas científicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el profesorado universitario. En el caso de científicos con carreras científicas muy prolongadas en el tiempo, los criterios de evaluación aplicables deberán adecuarse a los vigentes en el momento en que se generaron los méritos, tal y como se ha venido reconociendo en convocatorias pasadas.

2. Que, sin perjuicio de que en el futuro puedan establecerse criterios adicionales para evaluar los méritos investigadores a que se refiere el párrafo tercero del apartado quinto del artículo 25 de la referida Ley, los investigadores ya integrados en las nuevas escalas científicas creadas a partir de la Ley 14/2011, puedan solicitar que les sean aplicados los criterios que rigen a tal efecto en el CSIC, por ser el único OPI que tiene actualmente consolidados y contrastados criterios objetivos específicos para evaluar dichos méritos, y que es citado expresamente en la propia Ley 14/2011, como referente para implantar el nuevo sistema de evaluación del desempeño en las nuevas escalas científicas de los OPIs.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para facilitar la evaluación y promoción del personal investigador de los distintos Organismos Públicos de Investigación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto de se propone:

Se añade un nuevo punto a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Que, en todo caso, y con independencia de que puedan establecerse criterios particulares para evaluar y reconocer específicamente los méritos técnicos y tecnológicos aportados por el personal investigador adscrito a Organismos Públicos de Investigación (OPIs) particularmente orientados a dichas actividades, el Gobierno establezca con carácter general e inmediato:

1. Que todos los investigadores adscritos a las nuevas escalas científicas creadas a partir de la Ley 14/2011, podrán voluntariamente someter a evaluación los méritos a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado quinto del artículo 25 de la referida Ley a la Comisión Evaluadora de carácter nacional (antigua CNEAI, hoy ANECA) en las mismas condiciones que las antiguas escalas científicas del Consejo

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 10

Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el profesorado universitario. En el caso de científicos con carreras científicas muy prolongadas en el tiempo, los criterios de evaluación aplicables deberán adecuarse a los vigentes en el momento en que se generaron los méritos, tal y como se ha venido reconociendo en convocatorias pasadas.

2. Que, sin perjuicio de que en el futuro puedan establecerse criterios adicionales para evaluar los méritos investigadores a que se refiere el párrafo tercero del apartado quinto del artículo 25 de la referida Ley, los investigadores ya integrados en las nuevas escalas científicas creadas a partir de la Ley 14/2011, podrán solicitar que les sean aplicados los criterios que rigen a tal efecto en el CSIC, por ser el único OPI que tiene actualmente consolidados y contrastados criterios objetivos específicos para evaluar dichos méritos, y que es citado expresamente en la propia Ley 14/2011, como referente para implantar el nuevo sistema de evaluación del desempeño en las nuevas escalas científicas de los OPIs.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### 161/001789

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reparación del dinero republicano incautado según el ordenamiento franquista, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados condena la incautación de dinero legal republicano por los sublevados fascistas e insta al Gobierno español a:

1. Investigar el total de dinero incautado por los insurrectos después de 1936 y que conformaron el “Fondo de papel moneda puesto en circulación por el enemigo” así como aquél situado en una cuenta corriente del Banco de España con el título de “Billetes de canje desestimado” y determinar las personas perjudicadas por ello.

2. Reconocer el derecho a obtener reparación a las personas que fueron objeto de las mencionadas confiscaciones de papel moneda y otros títulos fiduciarios emitidos por las autoridades de la República, o a sus causahabientes. El Gobierno deberá establecer el procedimiento y modo de acreditación de la titularidad del derecho, los plazos para ejercerlo, la forma de reparación y el cálculo de su cuantía.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la reparación del dinero republicano incautado según el ordenamiento franquista, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 11

Enmienda.

De modificación.

«2. Se reconoce el derecho a obtener reparación a las personas que fueron objeto de las mencionadas confiscaciones de papel moneda y otros títulos fiduciarios emitidos por las autoridades de la República, o a sus causahabientes. El Gobierno deberá establecer el procedimiento y modo de acreditación de la titularidad del derecho, los plazos para ejercerlo, la forma de reparación y el cálculo de su cuantía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

### 161/001987

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

Proposición no de Ley relativa al proceso de absorción del Banco Popular Español, S.A. y su filial, el Banco Pastor, por parte del Banco Santander, S.A., presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 177, de 20 de junio de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

### 161/001994

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad, en su sesión del día 27 de junio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 182, de 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Considerar al sector agroalimentario como prioritario en la atención de las necesidades del sector, y en el desarrollo de las políticas necesarias para la garantía de su futuro y la garantía de su sostenibilidad.
- Elaborar una Estrategia de Desarrollo del Sector Agroalimentario, con horizonte 2027, acompañada con la futura PAC, que prepare al sector y que abarque las acciones a implementar.
- Adoptar medidas que permitan simplificar los trámites administrativos exigidos a los importadores y exportadores de productos agroalimentarios en nuestro país, a fin de facilitar el comercio exterior de productos agroalimentarios españoles y contribuir con ello a la mejora de nuestra economía.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon veintiuna enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 12

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden dos nuevos puntos a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«— Elaborar una Estrategia de Desarrollo del Sector Agroalimentario, con horizonte 2027, acompañada con la futura PAC, que prepare al sector y que abarque las acciones a implementar.

— Adoptar medidas que permitan simplificar los trámites administrativos exigidos a los importadores y exportadores de productos agroalimentarios en nuestro país, a fin de facilitar el comercio exterior de productos agroalimentarios españoles y contribuir con ello a la mejora de nuestra economía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario.

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 2 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para elaborar, en el plazo de seis meses, y por medio de la colaboración de los diferentes agentes socioeconómicos territoriales y sectoriales, una propuesta de definición de cuáles son los sectores estratégicos de nuestro país.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 3 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para desarrollar, en el plazo de un año y por medio de la colaboración de los diferentes agentes socioeconómicos territoriales y sectoriales, una propuesta de planificación de políticas económicas para el impulso de los diferentes sectores estratégicos del país.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 13

### Enmienda

De adición.

Añadir un punto 4 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar e implementar, en colaboración con agentes del sector, consumidores y representantes de toda la cadena productiva, un plan integral de actuaciones en materia de apoyo al sector agroalimentario español, que cuente con una aportación financiera suficiente y adecuada en el marco de los Presupuestos Generales del Estado.»

### Enmienda

De adición.

Añadir un punto 5 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar e implementar, en colaboración con agentes del sector, consumidores y representantes de toda la cadena productiva, una revisión de la normativa vigente en el sector, con especial énfasis en el control de los precios y la calidad de los productos, estableciéndose en los casos necesarios la regulación que corresponda para impedir las ventas por debajo de costes, así como cualquier tipo de práctica por medio de la cual las grandes empresas intermediarias y comercializadoras presionen a la baja en los precios de los productos que supongan una situación insostenible para los productores.»

### Enmienda

De adición.

Añadir un punto 6 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas que permitan avanzar en fórmulas de financiación pública y privada bajo criterios de transparencia, equidad, flexibilidad y adecuación que sirvan al impulso y consolidación del sector agroalimentario español.»

### Enmienda

De adición.

Añadir un punto 7 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para promover la mejora en las condiciones de seguridad y calidad alimentaria, primando los mecanismos de apoyo y asistencia por parte de entes públicos y entidades sin ánimo de lucro frente a otros sistemas que impliquen un aumento de los costes a las empresas del sector.»

### Enmienda

De adición.

Añadir un punto 8 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, en colaboración con representantes sindicales del sector, una revisión de la situación laboral de sus trabajadores y trabajadoras, así como las consiguientes actuaciones para la mejora de las condiciones laborales.»

### Enmienda

De adición.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 14

Añadir un punto 9 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas adecuadas para el desarrollo de políticas públicas que sirvan a la promoción efectiva del asociacionismo y el cooperativismo de pequeños y medianos productores, incentivando prácticas colaborativas en la compra de herramienta, maquinaria y suministros, la contratación de servicios externos, la inversión en la mejora de las explotaciones, la financiación cooperativa y la concentración de la oferta.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 10 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las políticas adecuadas, con aportación de fondos públicos suficientes, para el desarrollo de la industria agroalimentaria, que permita la valorización de las producciones, en aquellos territorios donde se realicen las propias producciones.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 11 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias que permitan un impulso efectivo a la modernización y redimensionamiento de las pymes dedicadas a la actividad agropecuaria y la industria agroalimentaria.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 12 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar de manera decidida la I+D+i en el sector agroalimentario por medio de un aumento sustancial de los fondos transferidos para ello, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado, a los centros públicos y universidades, con especial énfasis en el desarrollo de servicios, proyectos y acciones de transferencia del conocimiento y las tecnologías a pymes del sector.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 13 con el siguiente texto

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para el impulso de la modernización tecnológica y la digitalización en los procesos de transformación de la industria agroalimentaria, con el objetivo, entre otros, de aumentar su eficiencia energética y reducir su consumo de recursos naturales como el agua.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 14 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer las medidas oportunas que permitan un impulso a la internacionalización del sector agroalimentario.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 15

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 15 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para el incremento de los recursos humanos y materiales dedicados al asesoramiento, orientación, asistencia y apoyo técnico especializados a los pequeños y medianos productores a través de las oficinas agrarias comarcales y de servicios análogos.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 16 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para la implementación de un programa de apoyo a las inversiones en explotaciones agropecuarias por parte de mujeres.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 17 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar un programa de ayudas para el desarrollo de la agricultura ecológica, que contemple acciones de formación, calidad, nuevas tecnologías, movilización de tierras, extensificación y diversificación de las producciones, que cuente con la financiación adecuada y suficiente a través de los Presupuestos Generales del Estado.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 18 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar un programa de ayudas a la implantación de ganadería extensiva y el sivopastorismo, con especial atención a razas autóctonas, que cuente con la financiación adecuada y suficiente a través de los Presupuestos Generales del Estado.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 19 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo, por medio de la colaboración con entes locales y Comunidades Autónomas, de un plan de apoyo a la creación y consolidación de redes cortas de producción, comercialización y consumo de productos locales procedentes del sector agroalimentario, favoreciendo la cooperación y relación directa entre productores y consumidores, así como destinando fondos públicos a los pertinentes equipamientos e infraestructuras necesarios a tales fines.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 16

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 20 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a emprender, con la colaboración de los diferentes agentes relacionados, las medidas necesarias para la adaptación, desarrollo y mejora de los sistemas públicos de educación y formación en materia de agricultura, ganadería, pesca y alimentación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la calificación como sector estratégico del sector agroalimentario, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar al sector agroalimentario como uno de los sectores estratégicos de la economía y prioritarios en la atención de las necesidades del sector, y en el desarrollo de las políticas necesarias para la garantía de su futuro y la garantía de su sostenibilidad.

2. Para ello, dentro de la actualización de los observatorios industriales sectoriales, se creará el observatorio específico del sector agroalimentario con los agentes sociales y económicos, como espacio de diálogo y concertación permanente para el análisis, la evaluación e impulso de medidas de política industrial. La composición y la actividad del mismo, se dará a conocer a través de la página web del Ministerio y mediante un informe semestral presentado ante la Comisión de Economía, Industria y Competitividad del Congreso.

3. En el marco del Plan estratégico industrial con horizonte 2020-2030, se especificará un plan de acción sectorial sobre la industria agroalimentaria que recoja entre otras medidas:

- a) Incrementar la dimensión empresarial.
- b) Impulsar los cambios normativos necesarios para conseguir el objetivo de equilibrio de la cadena alimentaria que reparta justamente esfuerzos y beneficios.
- c) Fomentar la vertebración económica del sector productor, en particular mediante la integración cooperativa, propiciando un mayor grado de concentración de la oferta que permita una mejor defensa de las rentas de los productores en el mercado.
- d) Aumentar la capacidad exportadora del sector, incrementando la presencia de los productos españoles en los mercados exteriores mediante una acción coordinada de las Administraciones Públicas con el sector que permita la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los actuales. Avanzar en la simplificación de los trámites administrativos para la exportación y en la mejora de la coordinación europea en el control e inspección de los productos importados.
- e) Incrementar la inversión pública en I+D+i del sector agroalimentario para generar más valor por la vía de la Innovación y la transferencia de tecnología.
- f) Favorecer y facilitar los procesos agroalimentarios que tiendan hacia la economía circular, y ayuden en la lucha contra el cambio climático, mediante objetivos enfocados a conseguir el uso eficiente de los recursos, el vertido cero, el reciclaje, la reducción de los residuos, el ecodiseño de bienes y servicios

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 17

que den lugar a productos de más larga duración y la preparación para la reutilización de residuos como nuevas materias primas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

161/002077

La Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la paralización cautelar del proyecto «Marismas Occidental» de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 191, de 12 de julio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la máxima protección, preservación y conservación del Espacio Natural de Doñana y su entorno; para ello, se contemplarán todas las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el subproyecto Marismas Occidental. Igualmente, solicitar a los organismos competentes, la emisión de los informes sísmicos e hidrológicos de los que carecen los cuatro subproyectos de almacenamiento de gas en el Espacio Natural de Doñana y su entorno. Además, realizar una evaluación global de los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto Marismas en su conjunto, en cumplimiento con el punto 4 del anexo III de la Directiva 85/337/CEE y a las posteriores directivas sobre evaluación de impacto ambiental que a él hacen referencia.

2. Revisar el proceso de concesión de las Declaraciones de Impacto Ambiental, con el fin de evaluar correcta y conjuntamente aquellos proyectos que, tomados en su totalidad, puedan producir afecciones significativas a un mismo espacio protegido y, con ello, dar cumplimiento al punto 4 del anexo III de la Directiva 85/337/CEE y a las posteriores directivas sobre evaluación de impacto ambiental que a él hacen referencia.

3. Redactar una regla técnica de procedimiento bajo el formato de instrucción, guía técnica o el que se considere más apropiado, de acuerdo con la Directiva 85/337/CEE, al objeto de que, cuando en un espacio protegido de la Red Natura 2000, confluyan dos o más proyectos energéticos o acumulativos entre sí, resulte obligado realizar una evaluación global sobre los efectos de esa naturaleza que puedan tener todos esos proyectos en su conjunto, con especial atención a los riesgos de sismicidad inducida, catástrofe natural u otros similares.

4. Ser proactivo e informar a la Unión Europea de oficio de todo aquello que pudiera ser relevante para la preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, no sólo en lo concerniente a la normativa obrante e inobservada de la misma en su caso, sino en la proposición de cualquier otra que en el ámbito de competencia comunitaria pudiera coadyuvar a la consecución del objetivo de dicha preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, que, siendo competencia de la propia Unión Europea, pudiera redundar positivamente en ello.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 196

19 de julio de 2017

Pág. 18

A la Mesa de la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la paralización cautelar del proyecto «Marismas Occidental» de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

«1. Realizar una evaluación de impacto ambiental global del proyecto “Marismas Occidental” en su conjunto, con especial atención a los riesgos de sismicidad inducida que el mismo, globalmente considerado, pueda plantear. Todo ello, en cumplimiento del punto 4 del Anexo III de la Directiva 85/337/CEE, de posteriores directivas sobre evaluación de impacto ambiental, así como de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de cuanta normativa resulte de aplicación. Igualmente, solicitar a los organismos competentes, la emisión de los informes sísmicos e hidrogeológicos de los que carecen los cuatro subproyectos de almacenamiento de gas en el Espacio Natural de Doñana y su entorno.»

2. (Su redacción coincidiría con la del apartado 1 de la presente Proposición de Ley objeto de enmienda en los términos en los que fue registrada).

«3. Redactar una regla técnica de procedimiento, bajo el formato de instrucción, guía técnica o el que se considere más apropiado, al objeto de que, cuando en un espacio protegido de la Red Natura 2000, confluyan dos o más proyectos energéticos susceptibles de generar efectos sinérgicos o acumulativos entre sí, resulte obligado realizar una evaluación global sobre los efectos de esa naturaleza que puedan tener todos esos proyectos en su conjunto, con especial atención a los riesgos de sismicidad inducida, catástrofe natural u otros similares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.